

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

2026/08125 Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de 2026.

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2026, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas ejercidas en este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público para general conocimiento de los interesados y a fin de que dicha matrícula pueda ser consultada, por un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El padrón podrá consultarse en el departamento de recaudación del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, en horas de atención al público, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 1 mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Canet d'en Berenguer, 25 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Pere Joan Antoni Chordà.

